Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de A.T. de enlace entre CC.TT. «San Francisco» y «Santa Clara».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

lipos de línea: Subterránea.

l'ensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacional. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,240.

Emplazamiento de la línea: C/ Miralrío.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13.200/380.000/220.000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Miralrío. Presupuesto en pesetas: 4.749.282.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005578-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de noviembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 1 de diciembre de 1993, por la que se abre período de información pública en los expedientes de bien de Interés Cultural, de la Iglesia Parroquial de Santa Amalia, y el Edificio de la Sociedad «El Obrero Extremeño», de Almendralejo.

Vistos los expedientes seguidos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de los Monumentos de la Iglesia Parroquial Santa Amalia en Santa Amalia (Badajoz), y el edificio de la Sociedad «El Obrero Extremeño», de Almendralejo (Badajoz), a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejeria de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6-2.º planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

llmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.